

En relación con su solicitud de información referente a los montos de gastos operativos y de inversión para la prestación y sostenibilidad de los servicios de Agua Potable y de Alcantarillado en las diversas entidades del País, me permito comentarle lo siguiente:.

El Artículo 115 Constitucional define como una responsabilidad de los Ayuntamientos Municipales, la prestación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado. Los gastos que se generan, quedan a cargo de los mismos, a través de los Organismos Operadores correspondientes y por tanto, son ellos quienes poseen dicha información.

Por lo anterior se le recomienda contactar a la ANEAS de México, A.C. (Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento de México, A. C.), cuyo presidente es el ING. CÉSAR LAGARDA LAGARDA y su correo electrónico es [www.aneas.com.mx](http://www.aneas.com.mx), para solicitar la información concentrada a nivel nacional como lo requiere.

Por otro lado, cada entidad federativa cuenta con un Organismo estatal rector denominado Comisión Estatal del Agua, que es la instancia que cuenta con la información por usted requerida.

Finalmente, en lo referente a la información de inversiones para modernizar, ampliar o construir nueva infraestructura hidráulica para prestar los servicios, de manera parcial y sólo en parte de las entidades federativas, la federación a través de la Comisión Nacional del Agua aporta recursos mediante los programas federalizados. La difusión de dicha información es competencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según lo señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Reciba usted un cordial saludo.

Comisión Nacional del Agua.